DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

Extracto núm. 223930 de la línea de subvenciones para la concesión por la Diputación de Sevilla del premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla (edición XXIX)», premio especial al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla (edición XIX)» y premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla (edición VII)»: Campaña Oleícola 2026-2027.

BDNS (Identif.): 938385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938385

Primero: *Objeto*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los siguientes premios:

1. «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla» y Accésit al aceite segundo clasificado.
2. «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla»
3. «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla» y Accésit al aceite segundo clasificado.

Los Premios tendrán el siguiente alcance y contenido:

Consistirán en una cantidad en metálico por importe de 50.000,00€ por cada categoría y en la realización a favor de los aceites premiados de una campaña especial de promoción, con el objeto de dar a conocer durante el año 2027 los aceites a la ciudadanía de la provincia y a los sectores especializados, con especial relevancia respecto a su promoción en jornadas gastronómicas y otras actividades.

A fin de promocionar los aceites ganadores, las almazaras beneficiarias de la subvención podrán hacer mención del premio en las etiquetas de sus envases de aceite de oliva virgen extra que sean del mismo lote que la muestra ganadora, siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación de Sevilla tenga aprobadas en ese momento.

Asimismo, podrán hacer mención del premio obtenido en cualesquiera de sus productos, siempre que hagan constar expresamente en los mismos, el tipo de aceite, anualidad y número de lote efectivamente premiado por Diputación.

La mención del premio en acciones publicitarias sólo podrán hacerla las almazaras ganadoras, o el grupo comercializador debidamente acreditado.

Este punto 3º también será aplicable a los accésits a los aceites finalistas de los premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla y Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla».

Segundo: *Finalidad*

Contribuir a revalorizar los aceites de oliva virgen extra de mayor calidad, a través de la estimulación a los productores para obtener y comercializar productos de calidad, mejorar la imagen y su posición en el mercado de los productos del olivo, así como de la sensibilización de los consumidores respecto de éstos

Tercero: *Beneficiarios*

Podrán participar en este concurso los/as titulares de almazaras autorizadas que tengan su almazara, bodega y domicilio social en la provincia de Sevilla.

Para optar al premio en la modalidad de «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla», el aceite habrá de proceder de almazaras domiciliadas en algunas de éstas localidades:

— Sierra Oriental. Alanís, San Nicolás del Puerto, Las Navas de la Concepción, Constantina, El Pedroso, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal y la Puebla de los Infantes.
— Sierra Occidental. El Real de la Jara, Almadén de la Plata, Castilblanco de los Arroyos, El Ronquillo, El Castillo de las Guardas, El Madroño y El Garrobo.
— Sierra Sur. Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algámitas, Pruna, Coripe y Montellano.

Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2026-2027. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos exigidos para esta denominación en el Reglamento de ejecución (UE) núm. 1348/2013, de la comisión, de 16 de diciembre de 2013, completado en lo que respecta a las normas de comercialización del aceite de oliva por el Reglamento Delegado (UE) 2022/2104 de la Comisión de 29 de julio de 2022.

Podrán optar al premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla» las almazaras de la provincia que produzcan este tipo de aceite, certificado por alguno de los organismos de control a los que la autoridad competente andaluza les ha delegado tareas específicas sobre ello, conforme al reglamento (CE) Núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91.

Cuarto: *Compromiso de las almazaras*

Las almazaras ganadoras se comprometen a hacer entrega a la Diputación de las siguientes cantidades de aceite en función de los premios obtenidos, para su utilización en acciones promocionales, catas y degustaciones, con el propósito de que en los actos protocolarios llevados a cabo por esta Corporación se haga honor a los mejores aceites de la Provincia, en pos de un mayor reconocimiento a este producto señero y con una calidad contrastada a nivel mundial:

— 1.200 litros del aceite ganador del premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla». En formato de botellas de vidrio 500 ml.
— 1.200 litros del aceite ganador del premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla». En formato de botellas de vidrio de 500 ml.
— 1.000 litros del aceite ganador del premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla». En formato de botellas de vidrio de 500 ml.

Quinto: *Bases Reguladoras*

Las Bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 209 de 28 de octubre de 2026, y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Sexto: *Financiación*

La financiación de la Convocatoria de los Premios asciende a 150.000,00€, crédito incluido en la aplicación presupuestaria 3201.41200.47902 del Presupuesto 2027 en vigor, con un premio en metálico por categoría de 50.000,00€.

Séptimo: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de inscripciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por conducto de la BDNS.

Octavo: *Proceso de valoración*

Las muestras, una vez identificadas con sus correspondientes claves, serán remitidas al laboratorio adjudicatario del correspondiente contrato administrativo de servicio, tramitado por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, para la selección de los aceites finalistas de cada premio convocado.

Los criterios aplicables para dicha selección serán:

— Análisis físico-químico.

— Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores.

1. En la fase de análisis físico-químico se realizarán al menos análisis de calidad, pureza y multiresidual.
2. En la fase de valoración sensorial, los criterios que se exponen en el método de selección en la hoja de valoración sensorial que figura en el anexo del reglamento (CE) núm. 796/2002 de la Comisión de 6 de mayo de 2002, y el índice global de calidad del Consejo Oleícola Internacional.

En caso de igual puntuación organoléptica, se recurrirá a la elección de la muestra cuyo análisis residual sea más respetuoso con el medio ambiente.

Con este proceso, se seleccionarán, como máximo, tres aceites finalistas de cada premio convocado, los cuales serán presentados al Jurado.

El Jurado será convocado por el Área gestora y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el Premio y el Accésit al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla», el Premio al «Mejor Aceite de Oliva virgen Extra de las Sierras de Sevilla» y el premio y el accésit al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla».

En el caso de que recaigan más de un premio en un mismo aceite se estará a lo dispuesto en la Base QUINTA, apartado 2.7. Con objeto de aplicar lo dispuesto en la mencionada Base, el jurado deberá hacer público el aceite que haya de proclamarse ganador en la categoría que deja vacante el aceite premiado en primera instancia.

En el supuesto de que una almazara opte por participar en más de una categoría y presente un tipo de aceite para cada una, si resulta propuesta por el jurado para más de un premio, sólo podrá ser beneficiaria del premio correspondiente a la categoría en la que el aceite haya sido mejor valorado por parte del jurado.

Estos premios podrán declararse desiertos si ninguno de los aceites presentados alcanzaran la calidad suficiente.

Noveno: *Régimen de pagos.*

El abono de los premios por importe de 50.000,00 € por categoría, se materializará una vez dictada la Resolución aprobatoria de la concesión de Premios, celebrado el acto protocolario de otorgamiento de los premios y previa entrega a la Diputación de las cantidades de aceite que correspondan, según el premio obtenido, por parte de las almazaras ganadoras.

Sevilla a 23 de octubre de 2026.—El Director General del Área de Servicios Publicos Supramuncipales, José Antonio Hidalgo García.